

 Cuadro comparativo entre tipologías de aportación

Tipología	Aportaciones obligatorias	Aportaciones voluntarias exigibles	Aportaciones voluntarias a ls fondos propios
Finalidad	Su finalidad es establecer el vínculo como socia de Coop57.	Su finalidad es fomentar el ahorro solidario para financiar proyectos de economía social y solidaria.	Su finalidad es fortalecer los fondos propios de Coop57.
Vinculación con los fondos propios	Forma parte de los fondos propios de Coop57.	No forma parte de los fondos propios de Coop57.	Forma parte de los fondos propios de Coop57.
Importe	•Socias de servicios: 901,52€. •Socias colaboradoras: 300€. •Socias de trabajo: 901,52€.	Máximo 300.000 € por socia.	• Mínimo: 1.000 €. • Máximo: – Socias de servcios: 30.000 €. – Socias colaboradoras: 15.000 €. – Socias de trabajo: 15.000 €.
Remuneración	No está remunerada.	• Está remunerada • Remuneración para 2024: 0,5% anual. • Remuneración para los próximos años: la establecerá la Asamblea General.	• Está remunerada. • Remuneración hasta 31 de mayo de 2026: 2% anual. • Remuneración a partir del 1 de junio de 2026: remuneración de las aportaciones voluntarias exigibles +1,50% anual.
		Pago de la remuneración: 31 de diciembre de cada año.	Pago de la remuneración: • 1r pago: 31 de mayo de 2026 (remuneración devengada desde el 15 de noviembre de 2024). • A partir del 1 de junio del 2026: 31 de mayo de cada año.
		No tiene ningún tipo de deducción en la remuneración en caso de devolución.	Deducciones en caso de devolución: • No se percibirá remuneración en las aportaciones reembolsadas antes del 1 de junio del 2026. • En las aportaciones reembolsadas a partir del 1 de junio del 2026, se percibirá íntegramente la remuneración devengada.
Devolución	Su devolución implica causar baja como socia de Coop57.	Su devolución no implica causar baja como socia de Coop57.	Su devolución no implica causar baja como socia de Coop57.
	Su devolución está condicionada a la aprobación por parte del Consejo Rector, órgano que se reserva la posibilidad de rechazarla incondicionalmente.	Su devolución es inmediata. No está condicionada a la aprobación por parte del Consejo Rector.	Su devolución está condicionada a la aprobación por parte del Consejo Rector, órgano que se reserva la posibilidad de rechazarla incondicionalmente.
Plazos de devolución	No tiene plazos de devolución, pero la devolución está sujeta al calendario de reuniones mensuales del Consejo Rector (es decir, la devolución puede tardar en ser efectiva hasta un mes, siempre que el Consejo Rector lo autorice).	No tiene plazos de devolución, la devolución es inmediata.	Se puede solicitar su devolución en los siguientes plazos: • Hasta los días 10 de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año. • Su reembolso se hará efectivo en 60 días naturales, siempre que el Consejo Rector lo autorice.
Fiscalidad	Al no tener remuneración, no está sujeta a retención fiscal.	La remuneración se considera rendimiento del capital mobiliario y está sujeta a retención fiscal (19% actualmente).	La remuneración se considera rendimiento del capital mobiliario y está sujeta a retención fiscal (19% actualmente)